



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA 2020-II

En Bogotá, D.C. el día 2 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional procede a expedir la presente **ADENDA No. 1**, al documento de convocatoria pública cuyo objeto es: *Ofrecer asistencia técnica a Secretarías de Educación y establecimientos educativos oficiales de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET -, con el propósito de promover el cumplimiento de trayectorias educativas y el mejoramiento de la calidad en la educación secundaria en grado noveno y Educación Media en zonas rurales y rurales dispersas, mediante la implementación de modelos y prácticas pedagógicas que ayuden a los estudiantes a desarrollar competencias básicas en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales; competencias ciudadanas; competencias técnicas; y, competencias socioemocionales, junto con procesos de orientación ocupacional, de acuerdo con la focalización del Ministerio de Educación Nacional, en el marco del cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con: “Más y mejor educación rural”, “Apuesta por una Educación Media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos” y “Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar”.*

CONSIDERANDO QUE:

En aplicación analógica de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pueden realizarse modificaciones a los términos de referencia antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas para la Convocatoria Fondo de Fomento a la Educación Media FEM – 20202-II.

De conformidad al Cronograma establecido dentro del presente proceso, el plazo establecido para presentar las propuestas para la Convocatoria Fondo de Fomento a la Educación Media FEM – 20202-II, es el 28 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con las observaciones realizadas por las respectivas Instituciones de Educación Superior, la entidad encuentra pertinente modificar los términos de referencia; ya que solicitar a las IES que tengan “...oferta de programas en educación superior en al menos 2 de las Entidades Territoriales Certificadas priorizadas” en esta Convocatoria, afecta tanto la garantía de la pluralidad de oferentes, como la igualdad de los posibles participantes al establecer condiciones que no tienen un soporte objetivo claro.

En sesión del 2 de diciembre de 2020, la Junta Administradora del Fondo para la Educación Media, considera procedente y aprueba la publicación de la adenda.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el numeral **4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, el cual quedara así:

“ (...)

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La propuesta deberá ser presentada por una Institución de Educación Superior - IES acreditada en alta calidad.

La convocatoria se adjudicará a una sola Institución de Educación Superior acreditada, la cual se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de propuestas y las causales de desempate entre las propuestas.

La propuesta deberá ser enviada por vía electrónica al correo fondofem2020@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento. Los documentos deben estar firmados por el representante legal de la Institución de Educación Superior que presente la propuesta.

Todos los archivos deben foliarse y dirigirse al Fondo de Fomento a la Educación Media – FEM. Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media: Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Media.

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

(...)”.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral **10. b. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** de los Términos de Referencia, el cual quedara así:

“(...)

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

b. Criterios habilitantes

Comprenden aspectos de carácter cualitativo e informativo, los cuales permiten verificar si las propuestas cumplen con las características solicitadas en la presente convocatoria.

Componentes	Aspectos a verificar	Criterios de evaluación	
		Habilita	Califica



Presentación de la propuesta	<ul style="list-style-type: none">- La IES entregó la propuesta en los tiempos establecidos y cuenta con las características solicitadas para la presente convocatoria.- La IES entregó los anexos diligenciados y firmados.	Cumple/No Cumple	N/A
Objeto y contenido mínimo de la propuesta	<ul style="list-style-type: none">- La IES cuenta con la Acreditación institucional de alta calidad.	Cumple/No Cumple	N/A

(...)”.

TERCERO: Los demás puntos de los Términos de Referencia junto con sus anexos, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron publicados el 27 de noviembre de 2020 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL